



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 634-2018- MPH/GDT

Ayacucho, 05 DIC. 2018
Visto

El Expediente Administrativo No 26258 de 07 de Noviembre de 2018, por el cual doña JUANITA RUIZ ASTORAY, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-K, lote 5, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en 03 sub lotes de área matriz de 219.99 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 353.-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-K, lote 5, con una extensión superficial de 219.99 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 Mz-K-MATRIZ, PROPIEDAD DE BENITA ASTORAY DE RUIZ.

- Por el frente, con el Jr. Tupac Amaru, con 4.80 ml..
- Por la derecha, con los lotes 5C, 5D y 5E, con 9.20, 7.50 y 10.76 ml.
- Por la izquierda, con lote 5A y 5G, con 7.41, 4.07, 1.84 y 9.12 ml..
- Por el fondo, con la Prolongación San Martín, con 6.80, 12.40 y 1.08 ml..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 219.99 m²

PERÍMETRO 74.98 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5H (resultante), PROPIEDAD DE JUANITA RUIZ ASTORAY.

- Por el frente, con la Prolongación San Martín, con 6.80 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 5A, con 7.41 ml..
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 5I (resultante), con 9.64 mL.
- Por el fondo, con el lote 5G, con 4.07 ml.

AREA : 43.18 m²

PERÍMETRO : 27.92 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5I (resultante), PROPIEDAD DE BENITA ASTORAY DE RUIZ.

- Por el frente, con la Prolongación San Martín, con , con 6.20 ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 5H (resultante), con 9.64 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 5 (remanente), con 12.79 ml..
- Por el fondo, con los lotes 5G y 5 (remanente), con 1.84 y 2.17 ml.

AREA : 46.65 m²

PERÍMETRO : 32.64 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (remanente-sirviente), PROPIEDAD DE BENITA ASTORAY DE RUIZ.

- Por el frente, con el Jr. Tupac Amaru, con 4.80 ml.
- Por la derecha entrando, con los lotes 5C, 5D y 5E, con 9.20, 7.50 y 10.76 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 5G y sub lote 5I (resultante), con 9.12, 2.17 y 12.79 ml.
- Por el fondo, con la Prolongación San Martín, con 6.20 y 1.08 ml.

AREA : 130.16 m²

PERÍMETRO : 63.62 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el frente, con el Jr. Túpac Amaru, con 1.07 ml.P
- Por la derecha, con los lotes 5C, 5D y 5E, con 9.20, 7.50 y 10.76 ml.
- Por la izquierda, con el lote 5 (remanente), con 27.05 ml.
- Por el fondo, con la Prolongación San Martín, con 1.08 ml..

AREA : 26.29 m²

PERÍMETRO : 56.66 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. HINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 07 DIC 2018

Oficio Circ. N° 3295 - 2018 - UTD - SE - MPA
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud copia
del original de: RE - 634 - 2018 - MPA 16DT
de fecha: 06 DIC 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

10 DIC 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____